



Resolución Gerencial Regional

Arequipa 24 de Noviembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 728-2014-GRA/GRS-GR-OERRHH, de fecha 26 de Agosto 2014, se **ASCIENDE con Cambio de Nivel Remunerativo**, a partir del 01 de Mayo del 2014, a doña **Cristina Luz LLERENA ESCOBAR**, Especialista Administrado I, Nivel Remunerativo SPD, de la Gerencia Regional de Salud - Administración, a la Plaza de Especialista Administrado I, Nivel Remunerativo SPC, de la sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99, de la misma Unidad Ejecutora y Pliego.

Que, debe de efectuarse precisiones al acto administrativo en marco de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y Ley N° 30114 Ley de Presupuesto de la República para el año 2014 y con las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración Administrativa;

Con Visto Bueno de las Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y de Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

1°.- **Rectificar** el artículo 1° de la Resolución Gerencial Regional N° 727-2014-GRA/GRS-GR-OERRHH, de fecha 26 de Agosto 2014, quedando redactado de la siguiente manera:

“**ASCENDER con Cambio de Nivel Remunerativo**, a partir del 01 de Mayo del 2014, a doña **Cristina Luz LLERENA ESCOBAR**, Especialista Administrado I, Nivel Remunerativo SPD, con número de Código del CAP 104, número de Código del PAP 89, de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, a la Plaza de Especialista Administrado I, Nivel Remunerativo SPC, con número de Código CAP 48, número de Código PAP 38, de la Oficina Ejecutiva de Administración – Oficina de Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99, de la misma Unidad Ejecutora y Pliego.”.

2°.- Quedando subsistentes los demás extremos de la resolución pre citada.

3°.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

HJRF/NASN/EZR/AGRZ
RES/MOV.PER/Rectif. 0014.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Gerencia Regional de Salud
Dr. Hugo Rojas Flores
Gerente Regional de Salud